BANCO PICHINCHA

INFORMACIÓN PARA PRODUCTOS BANCARIOS
INVERPRIMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, el BANCO PICHINCHA S.A., por medio del presente documento, se permite informar los términos y condiciones de conformidad con los cuales se prestarán los servicios contratados por el Cliente.

1. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO.

1.1. Es requisito indispensable para acceder al desembolso de la operación de crédito aprobada, que se efectúe por parte del cliente el pago de la primera cuota de manera anticipada. Este pago inicial podrá realizarse directamente en las Oficinas del Banco Pichincha S.A. ó en las oficinas de la Aseguradora.
1.2. Los plazos de financiación del valor de la prima de póliza de seguro, serán mínimo de tres (3) meses máximo once (11) meses.
1.3. Esta línea de crédito maneja una cuota, tasa y plazo fijos.
1.4. Las condiciones del desembolso de la respectiva operación de crédito, serán ratificadas directamente al cliente a través de la carta de bienvenida que será remitida a la dirección de correspondencia indicada en la solicitud de crédito.
1.5. Es importante tener en cuenta que el Banco Pichincha S.A. se limita a efectuar la financiación de la prima de la póliza de seguro, en consecuencia el Banco no es responsable de las condiciones de la póliza objeto de financiación, razón por la cual cualquier inconformidad en relación con la misma, deberá ser radicada directamente ante la respectiva Compañía de Seguros.
1.6. Si la póliza de seguro financiada tiene beneficiario oneroso *(cuando el beneficiario de la póliza financiada es una persona diferente al tomador de la póliza)*, el Banco Pichincha S.A. solicitará la revocación de la póliza a la Aseguradora en el momento en que la operación de crédito presente más de 38 días de mora. Para las pólizas de seguro en las cuales no haya beneficiario oneroso *(el beneficiario es el mismo tomador y/o asegurado)*, el Banco Pichincha S.A. solicitará la revocación de la póliza a la Aseguradora en el momento en que la operación de crédito tenga una mora superior 34 días.
1.7. Una vez se efectúe la revocación de la póliza por parte de la Aseguradora, ésta devolverá al Banco Pichincha S.A. el valor de la prima pagada y no devengada. No obstante, en caso que por cualquier circunstancia la Aseguradora no efectúe devolución de suma de dinero alguna ó el valor devuelto no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del cliente efectuar de manera inmediata al Banco Pichincha S.A. el pago del saldo pendiente para cancelar la respectiva operación de crédito.
1.8. Si la cancelación de la póliza se realiza por solicitud del cliente, la Aseguradora podrá efectuar la devolución al Banco Pichincha S.A. del valor de la prima pagada y no devengada. No obstante, en caso que por cualquier circunstancia la Aseguradora no efectúe devolución de suma de dinero alguna ó el valor devuelto no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del cliente efectuar de manera inmediata el pago del saldo pendiente por cancelar al Banco Pichincha S.A..
1.9. En el evento indicado en el punto anterior, para evitar que la operación de crédito a su cargo incurra en mora, mientras se efectúa el proceso de devolución de las sumas de dinero por parte de la Aseguradora, Usted deberá seguir efectuando de manera oportuna el pago de las cuotas establecidas para cancelar la operación de crédito a su cargo, siendo preciso aclarar que en el momento de recibirse la devolución por parte de la Aseguradora, el Banco procederá a la aplicación del pago, y en caso que quede un saldo pendiente a su favor se le realizará la devolución de las sumas de dinero correspondientes.
1.10. En los eventos anteriormente descritos, es responsabilidad del cliente solicitar al Banco la información acerca del estado del crédito a su cargo y el valor del saldo adeudado, así como la fecha de pago del mismo.
1.11. Es decisión directa de la Aseguradora, determinar el valor que se va a devolver al Banco Pichincha S.A. como consecuencia de la revocación y/o cancelación de la póliza de seguro. En ese sentido, en ningún evento el Banco Pichincha S.A. será responsable por dichos valores, razón por la cual cualquier reclamación acerca de los mismos deberá dirigirse directamente a la Compañía de Seguros. El Banco Pichincha S.A. se limita simplemente a realizar la aplicación de los pagos recibidos.
1.12. La solicitud de cancelación anticipada de la póliza de seguro, deberá ser notificada por escrito directamente a la Aseguradora, NO al Banco Pichincha S.A..
1.13. La carta de aviso de revocación de la póliza por mora en el pago de la operación de crédito, será enviada tanto al titular de la operación de crédito como al beneficiario oneroso de la misma, si hay lugar a ello.

2. **TASA DE INTERÉS MORATORIO.** La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de causación y liquidación de los intereses de mora.

3. **GESTION DE COBRANZA.** Para mayor información sobre las políticas y procedimientos de cobranza, por favor consultar la página Web de la entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de Atención al Cliente - Atención consumidor financiero.

4. **COMISIONES Y RECARGOS**. Las tarifas de las comisiones y/o cargos aplicables a la operación de crédito, pueden ser consultadas en la página Web del Banco www.bancopichincha.com.co, en la Sección de Atención al Cliente - Atención

Consumidor Financiero - Tarifas. Igualmente, en la misma Sección podrán ser consultadas las tarifas de los diferentes servicios (otros costos) que se soliciten por parte del Consumidor Financiero en relación con la respectiva operación de crédito y/o productos adquiridos con el Banco.

5. **DERECHOS DEL ACREEDOR.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Cliente, el Banco Pichincha S.A. tiene derecho a declarar de plazo vencido la obligación a su cargo y a exigir, por tanto, el pago total de la misma, y en ese caso realizar las gestiones de cobranza a que haya lugar. Así mismo, reportará el incumplimiento del Cliente ante las Centrales de Riesgo del Sector Financiero. Lo anterior, además de los derechos que en calidad de acreedor le otorgue la legislación comercial y financiera vigente.

6. **DERECHOS DEL CLIENTE.** El Cliente tiene derecho a solicitar al Banco Pichincha S.A. información sobre la calificación de riesgo que éste le asigne en relación con las obligaciones a su cargo, y a presentar las observaciones y/o requerimientos que estime pertinentes en relación con la misma. Para mayor información consultar la página Web de la entidad *www.bancopichincha.com.co* en la Sección de Atención al Cliente – Normatividad – Derechos del Consumidor Financiero.

7. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS Y/O RECLAMOS.** El Cliente tiene derecho a presentar solicitudes, quejas o reclamos ante el Banco Pichincha a través de la red de oficinas a nivel nacional, la línea de servicio al cliente 6501000 en Bogotá y 01 8000 919918 para el resto del país, al correo electrónico clientes@pichincha.com.co, a la Defensoría del Consumidor Financiero, a la Revisoría Fiscal y/o la Superintendencia Financiera de Colombia. El procedimiento específico para presentar quejas o reclamos ante el Banco y la Defensoría del Consumidor Financiero, puede ser consultado en la página web de la Entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de Atención al Cliente. Es importante, que antes de presentar su solicitud, queja o reclamo, consulte en esta misma sección los documentos que el Banco puede llegar a requerir para gestionar su caso.

8. **CANALES DE SERVICIO AL CLIENTE.**
   Red de oficinas
   Para conocer la red de oficinas a nivel nacional, así como los horarios de atención al público, consulte la página Web www.bancopichincha.com.co en la sección de Atención al Cliente.
   Call center
   Para Bogotá en el 6501000 y para el resto del país en el 01 8000 919918.
   Correo electrónico
   clientes@pichincha.com.co

9. **CALIFICACION DE CARTERA.** Para conocer las definiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo referente a las calificaciones de cartera de consumo y comercial, lo invitamos a consultar la página web www.superfinanciera.gov.co en la sección “Establecimientos de crédito – General sobre establecimientos de crédito” y la “Circular Básica Contable y Financiera”, específicamente en los anexos 5, para cartera de consumo y anexo 3, para cartera comercial. Por otro lado, es importante que el cliente conozca que debe actualizar en el Banco sus estados financieros, porque a partir de esta información en los cortes de Marzo y Noviembre de cada año, los establecimientos de crédito realizan la evaluación y reporte de las calificaciones de su cartera, con periodicidad semestral para la comercial y anual para la de consumo conforme lo exige la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi condición de Cliente del BANCO PICHINCHA S.A., identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento declaro expresa e inequívocamente que he leído, y que entiendo y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones bajo los cuales el BANCO PICHINCHA S.A. prestará los servicios que he contratado con esa Entidad.

Firma _____

Nombre _____

Documento de Identificación _____

BANCO PICHINCHA